

1037 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los sistemas de alimentación ininterrumpida y estabilizadores de tensión, para tratamiento de la información, telecomunicaciones y equipos eléctricos.*

Vista la petición documentada de fecha 19 de octubre de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los sistemas de alimentación ininterrumpida y estabilizadores de tensión, para tratamiento de la información, telecomunicaciones y equipos eléctricos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los sistemas de alimentación ininterrumpida y estabilizadores de tensión, para tratamiento de la información, telecomunicaciones y equipos eléctricos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

1038 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 340, «Navarredonda», comprendida en la provincia de Ciudad Real.*

Visto el expediente iniciado a petición de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos de oro, propuesta que causó la inscripción número 340 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de los señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 340, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 18 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Navarredonda», comprendida en la provincia de Ciudad Real, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

1039 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 339, «Torrenueva», comprendida en la provincia de Ciudad Real.*

Visto el expediente iniciado a petición de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos de oro, propuesta que causó la inscripción número 339 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de los señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 339, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 18

de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Torrenueva», comprendida en la provincia de Ciudad Real, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

1040 *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de octubre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 230, «Santa Cruz de Noguera», comprendida en la provincia de Teruel.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, que fue insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1990, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 35818, columna derecha, en el texto de la Resolución, segundo párrafo, línea tres, donde dice: «... agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 268, que fue...», debe decir: «... agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 230, que fue...».

1041 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 347, «Hijar», comprendida en la provincia de Albacete.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, que fue insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 36325, columna derecha, en el sumario de la Resolución, donde dice: «Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 347 «Hijar», comprendida en la provincia de Alicante», debe decir: «Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 347 «Hijar», comprendida en la provincia de Albacete».

Y por lo que se refiere al párrafo segundo, línea nueve, donde dice: «... prendida en la provincia de Alicante, con un área delimitada por el...», debe decir: «... prendida en la provincia de Albacete, con un área delimitada por el...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1042 *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de una variedad de cebolla en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Cebolla, la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional

Lista «A»:

Galaxia: H.